



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 020 2023 00181 00
Demandante	Promotora Inmobiliaria Manila SAS
Demandados	Grupo Le Pont France S.A.S y otro
Decisión	Inadmite demanda

Se inadmite la presente demanda de ejecución que por conducto de apoderado promueve Promotora Inmobiliaria Manila S.A.S en contra de Grupo Le Pont France S.A.S y de Juan Carlos Bohórquez Lara, para que en el término de **cinco (5) días** y so pena de su rechazo, la parte demandante:

- 1- Allegue el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada.
- 2- Aporte evidencia de la forma en que le fue conferido el poder. Para esto es suficiente la evidencia de trazabilidad del mecanismo electrónico utilizado o la autenticidad notarial del poder.

Al apoderado se le reconocerá personería, una vez otorgue la aclaración del numeral 2º de este auto.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de33e1514b6e30cdf606d42d30e5b7829267c781857e6e3b1e34f76a938a81b9**

Documento generado en 16/05/2023 01:50:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>